

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 31 de Enero de 2022. A despacho de la señora Juez el correo electrónico allegado por la apoderada de la parte demandante, el día 24 de este mismo mes y año. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 130

Cali, treinta y uno (31) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00350-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado Correo Electrónico por parte de la apoderada de la parte actora, en el que manifiesta que desiste del recurso de apelación presentado en contra del auto que rechaza la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá por desistido el mencionado recurso y el documento se agregara a los autos para que obre, conste.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

TENGASE por desistido el recurso de apelación interpuesto, conforme lo manifestado en el memorial anterior, por la Dra. Aida Luz Corredor Rengifo.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por estado electronico No. 014
de Febrero 01 de 2022

MaDelos